

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Directoral

N° 225 -2018-JUS/DGJLR

Lima, 09 NOV. 2018

Visto, el Informe N° 087-2018-JUS-DGJLR/DPJFPJ del 09 de noviembre de 2018, de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso m) del artículo 7 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, establece que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos tiene como una de sus funciones específicas el supervisar el funcionamiento del Servicio Civil de Graduandos - SECIGRA DERECHO;

Que, el inciso f) del artículo 64 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, establece que la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, tiene como función normar, promover, coordinar, desarrollar y supervisar el Servicio Civil de Graduandos - SECIGRA DERECHO;

Que, asimismo, el inciso e) del artículo 66 del Reglamento en mención, establece que la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica, adscrita a la Dirección General precitada, tiene como función formular y proponer políticas sobre el Servicio Civil de Graduandos - SECIGRA DERECHO, así como supervisar su desarrollo, elaborar su programa anual y expedir los certificados que acreditan el cumplimiento del referido servicio;

Que, el Decreto Ley N° 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos- SECIGRA DERECHO, posteriormente modificado por la Ley N° 27687, Ley que otorga carácter facultativo al SECIGRA-DERECHO y modifica artículos del Decreto Ley N° 26113, establece que los estudiantes de las Facultades de Derecho de las universidades del país realicen de forma facultativa actividades jurídicas en dependencias de la administración pública, como una acción complementaria para coadyuvar a una pronta y eficiente administración de justicia, ampliando el ejercicio práctico de la profesión e incentivando la responsabilidad social del graduando;

PERÚ Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE LA JUSTICIA Y FORTALECIMIENTO DE LA PRÁCTICA JURÍDICA

E. ECHEGARAY C.



A. RUEDA B.

Que, el Decreto Supremo N° 001-2018-JUS, aprueba el Reglamento del Decreto Ley 26113, modificado por la Ley N° 27687- Ley del Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO;

Que, el inciso e) del artículo 13 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa tiene como función aprobar programas pilotos dictando las disposiciones necesarias para su ejecución.

Que, mediante Informe N° 087-2018-JUS-DGJLR/DPJFPJ, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica, brinda el sustento técnico y legal para la aprobación de una norma técnica que regula el programa piloto de Examen SECIGRA DERECHO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto Ley N° 26113, Normas relativas al Servicio Civil de Graduandos Secigra Derecho y el artículo 26 de su Reglamento Decreto Supremo N° 001-2018-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese la "Norma Técnica que Regula el programa piloto de Examen SECIGRA DERECHO", el mismo que será aplicado en la provincia de Huaura, conforme al anexo que forma parte integrante de la presente resolución directoral.

Artículo 2.- Encargase el cumplimiento de la presente Norma Técnica a la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica.

Artículo 3.- Publíquese la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.minjus.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


.....
ALEX M. RUEDA BORRERO
Director General de Justicia y Libertad Religiosa
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos



ANEXO

NORMA TÉCNICA QUE REGULA EL PROGRAMA PILOTO DE EXAMEN SECIGRA DERECHO

1. FINALIDAD

Evaluar a los estudiantes de las escuelas y facultades de Derecho del país, de los dos últimos ciclos o del último año de estudios, a fin de obtener una vacante en el Programa SECIGRA DERECHO que les permita realizar prácticas pre profesionales en entidades del Estado.

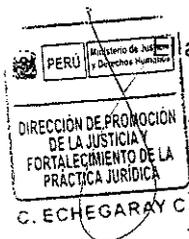
2. OBJETIVOS:

2.1. Establecer criterios técnicos y procedimientos para la organización, implementación y ejecución del programa piloto de Examen SECIGRA DERECHO.

2.2. Cautelar el desarrollo de un proceso de evaluación para el acceso al Programa SECIGRA DERECHO que asegure transparencia e igualdad de condiciones a los postulantes; así como el cumplimiento de las disposiciones, legales, presupuestarias y administrativas.

3. ALCANCES:

El alcance de la norma implica las siguientes instituciones:



- Escuelas y Facultades de Derecho de universidades públicas y privadas que participan en el Programa SECIGRA DERECHO.
- Unidades receptoras que participan en el Programa SECIGRA DERECHO.
- Estudiantes de las Escuelas y Facultades de Derecho del último año de estudios o de los dos últimos ciclos de estudios.

4. BASE NORMATIVA:

- Constitución Política del Perú de 1993.
- Ley, 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
- Decreto Ley N° 26113, Aprueban normas relativas al Servicio Civil de Graduandos SECIGRA DERECHO.
- Ley N° 27687, Ley que otorga carácter facultativo al SECIGRA-DERECHO y modifica los Artículos del Decreto Ley N° 26113.
- Decreto Supremo N° 001-2018-JUS, Reglamento de la Ley del Servicio Civil de Graduandos - SECIGRA DERECHO.

5. DISPOSICIONES GENERALES

5.1. Organización del Concurso

El concurso regulado en la presente norma técnica se organiza de la siguiente forma:

Etapa del Proceso	Calendario
1.- Convocatoria	Viernes 9 de noviembre
2.- Publicación del Balotario	Martes 13 de noviembre
3.- Cierre de inscripciones	Viernes 23 de noviembre
4.- Publicación de locales-croquis de los exámenes de admisión y listados de distribución de alumnos inscritos	Lunes 26 de noviembre
5.- Examen SECIGRA DERECHO	Viernes 14 de diciembre
7.- Presentación de los resultados del Examen SECIGRA DERECHO	Lunes 17 de diciembre
8.- Publicación de plazas vacantes ofrecidas por las Unidades Receptoras	Del 17 al 19 de diciembre
9.- Asignación de vacantes del Programa SECIGRA DERECHO	Del 20 al 21 de diciembre
10.- Emisión de resoluciones	Del 26 de diciembre al 04 de enero de 2019
11.-Inducción al Programa SECIGRA DERECHO 2019	Del 07 al 11 de enero de 2019
12.- Inicio del Programa SECIGRA DERECHO 2019	Martes 15 de enero de 2019



5.2. Ciudades donde se implementará el programa piloto Examen SECIGRA DERECHO

Para el año 2019, se ha previsto que el programa piloto de Examen SECIGRA DERECHO se desarrolle como plan piloto en la provincia de Huaura.

6. DESARROLLO DEL EXAMEN SECIGRA DERECHO

6.1. Convocatoria del Examen SECIGRA DERECHO

- a. De acuerdo con el Cronograma de Examen Secigra Derecho, se informa a las escuelas y facultades de Derecho el lugar y la hora del Examen SECIGRA DERECHO.
- b. El Examen de SECIGRA DERECHO se realiza conforme al Cronograma, siendo improrrogable salvo causa justificante.
- c. El examen es supervisado por servidores de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, o por otros servidores del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

6.2 Balotario del Examen SECIGRA DERECHO



- a. El Balotario del Examen SECIGRA DERECHO comprenderá los temas que la Comisión Especial del Examen Nacional Secigra Derecho determine que se constituyen como elementales para poder desarrollar prácticas pre profesionales en las entidades estatales.
- b. La Comisión Especial del Examen Nacional Secigra Derecho aprueba el Balotario de Examen Secigra Derecho, el cual es propuesto por parte de la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica.
- c. El Balotario del Examen SECIGRA DERECHO se publica en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe) y en el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (www.minjus.gob.pe).

6.3. Contenido del Examen SECIGRA DERECHO

- a. Los integrantes de la Comisión especial del Examen Nacional SECIGRA DERECHO aportan preguntas de forma anónima para el Banco de Preguntas del Examen en mención.
- b. La Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa, de acuerdo con las preguntas del Banco de Preguntas del Examen SECIGRA DERECHO, establecerá un total de 40 preguntas para el examen.
- c. El Examen SECIGRA DERECHO contiene preguntas que corresponden los temas establecidos en el Balotario, el cual ha sido elaborado en base a las materias establecidas en los Planes de Estudio de las Escuelas y Facultades de Derecho.
- d. El Examen SECIGRA DERECHO tendrá una duración de dos horas cronológicas.

- e. Las respuestas correctas tienen como valor 0.5. puntos. Las respuestas incorrectas tendrán 0.20 en contra.
- f. Todas las preguntas deberán ser formuladas bajo el formato de opción múltiple, con cuatro alternativas, sin incluir en ellas frases como "Todas las anteriores" o "Ninguna de las anteriores".
- g. El examen será escrito y de tipo objetivo a fin de permitir su calificación.

6.4. Instrucciones para los postulantes al programa piloto de Examen SECIGRA DERECHO

- a. Durante el Examen SECIGRA DERECHO, los postulantes están prohibidos de realizar cualquier conducta que suponga plagio, copia o fraude. Las conductas o actos que contravengan esta disposición conllevan a la calificación numérica de cero en dicha prueba y el retiro del lugar donde se desarrolla el examen en mención.
- b. Las incidencias respecto a las actuaciones fraudulentas desarrolladas por los postulantes, serán remitidas a la Escuela o Facultad de Derecho, a fin de que determinen si de acuerdo con sus reglamentos, constituye una falta disciplinaria, y como tal, objeto de sanción.
- c. Concluido el Examen SECIGRA DERECHO, se procede a la calificación de los exámenes, por parte de las personas naturales y/o jurídicas seleccionadas.
- d. Los resultados del examen serán publicados en el Portal Web del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



6.5. Publicación de resultados del Examen Secigra Derecho

Los resultados deberán constar en acta firmada por el Director de la Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa y por el Director de la Dirección de Promoción de la Justicia y Formación Jurídica. Una copia del acta correspondiente deberá ser publicada inmediatamente después de la calificación de cada examen.

6.6 Acto público de designación de vacantes

- a. Publicado los resultados del Examen SECIGRA DERECHO, los estudiantes que hayan calificado para obtener una vacante serán convocados a fin de realizar la distribución de vacantes mediante acto público.
- b. La distribución de vacantes se realizará en estricto orden de mérito. Se convocará al número de estudiantes similar al número de vacantes ofrecidas por la Unidades Receptoras.
- c. En caso de no cubrirse la totalidad de vacantes, se podrá realizar un Acto Público complementario para designar vacantes no cubiertas. Si continuaran vacantes a ser distribuidas, la Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica realizará la designación en coordinación con los estudiantes y en el orden de mérito obtenido.



6.7 Resolución de designación de las vacantes del SECIGRA DERECHO

La Dirección General de Justicia y Libertad Religiosa emite la Resolución Directoral de Asignación para prestar el SECIGRA DERECHO en una unidad receptora.

